

## SESIONES ORDINARIAS

2001

# ORDEN DEL DIA N° 2156

### COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 4 de junio de 2001

Término del artículo 113: 13 de junio de 2001

**SUMARIO:** Ley de promoción para la erradicación de la carpocapsa, mediante la técnica de confusión sexual de los insectos. **Salvatori.** (910-D.-2000.)<sup>1</sup>

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Salvatori, sobre régimen para la erradicación de la carpocapsa, mediante la técnica de la confusión sexual de los insectos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 24 de mayo de 2001.

*Héctor R. Romero. – Raúl E. Baglini. – Adrián Menem. – Oscar S. Lamberto. – José A. Vitar. – César A. Albrisi. – Luis M. Díaz Colodrero. – Gustavo C. Galland. – Guillermo E. Alchouron. – Arturo P. Lafalla. – Darío P. Alessandro. – Carlos M. Balter. – Graciela Camaño. – Rafael F. Cambareri. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – María R. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Roberto R. de Bariazarra. – María R. Drisaldi. – José G. Dumón. – Jorge A. Escobar. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Cristina R. Guevara. – Arnoldo Lamisovsky. – Jorge R. Matzkin. – Marta S. Milesi. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyrou. –*

*Federico R. Puerta. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Rosa E. Tulio. – Ricardo N. Vago. – Ricardo H. Vázquez.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### LEY DE PROMOCION PARA LA ERRADICACION DE LA CARPOCAPSA, MEDIANTE LA TECNICA DE CONFUSION SEXUAL DE LOS INSECTOS

Artículo 1° – Declárase de interés nacional la erradicación de la plaga que afecta a la fruticultura denominada carpocapsa.

#### *Autoridad de aplicación*

Art. 2° – La implementación de la presente ley estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

Art. 3° – La autoridad de aplicación de la presente ley deberá:

- a) Establecer los mecanismos adecuados a fin de erradicar la plaga;
- b) Promover técnicas destinadas a este objetivo, que reduzcan el uso de plaguicidas e insecticidas en frutas y hortalizas, que no alteren la calidad del producto y no lo contaminen;
- c) Dictar las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de este programa;
- d) Establecer mecanismos de control del cumplimiento de las normas de la presente ley;
- e) Autorizar los proyectos destinados a lograr los objetivos fijados en la presente ley, mediante la aplicación de los incentivos que se establecen en los artículos;

<sup>1</sup> Reproducido

- f) Limitar el uso de plaguicidas perjudiciales para la salud, hasta su total erradicación;
- g) Establecer programas de producción que contengan una certificación de los procesos productivos.

Art. 4° – En el marco del Programa Nacional de Erradicación de la Carpocapsa, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación delegará en los respectivos ministerios provinciales la ejecución de actividades específicas dentro de su jurisdicción.

#### *Beneficios impositivos*

Art. 5° – Los productos destinados a la erradicación de la carpocapsa, compuestos por feromonas que se utilizan en el proceso denominado técnica de confusión sexual de los insectos, gozarán de los siguientes beneficios:

1. Exención de los derechos de importación y tasa de estadística.
2. Exención del impuesto al valor agregado y demás impuestos que gravan a la importación.

Art. 6° – Invítase a las provincias a adherir a la presente ley.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Pedro Salvatori. – Alberto H. Fernández.  
– Jorge A. Ocampos. – Julio F. J. Salto.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Salvatori, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Héctor R. Romero.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los países productores de frutas, para adecuarse a las exigencias de los consumidores y resistir a la competencia de mercado de otros países productores, deben producir volúmenes constantes y de óptimas características cualitativas.

Para alcanzar este objetivo es necesario elegir adecuadas variedades y difundir métodos fertilizantes y una eficaz defensa fitosanitaria.

El uso de plaguicidas como medio de protección de las cosechas debe ser efectuado de modo racional para evitar efectos negativos, tales como la ruptura del equilibrio biológico, la contaminación del medio ambiente y el riesgo de toxicidad para el hombre y los animales.

Bajo esta premisa se define el control integrado de plagas como una metodología que emplea todos los procedimientos aceptables desde el punto de vista económico, ecológico y toxicológico para man-

tener controladas las poblaciones de organismos nocivos, aprovechando los factores naturales que limitan la propagación de dichos organismos.

Los programas de control integrado de plagas tuvieron difusión y fueron adoptados a partir de los años 70 en diferentes zonas frutícolas del mundo. Las razones de esta adopción fueron:

1. El aumento de los porcentajes de los frutos dañados por carpocapsa, plaga clave de los cultivos de manzanas y perales, que alertaron sobre la posible selección de cepas resistentes a la utilización desmedida de insecticidas.

2. La presión de un importante sector de los consumidores para disponer de productos alimenticios más sanos y producidos bajo pautas que contemplen la preservación del medio ambiente.

3. El mejor posicionamiento en la venta de los productos agrícolas en un mercado altamente competitivo.

4. La disponibilidad de métodos alternativos de control de plagas.

5. La aprobación de leyes que limitan el acceso al registro de nuevos plaguicidas.

6. El desarrollo de programas de producción que exigen una certificación de calidad de los procesos productivos.

Los principales objetivos del control integrado de plagas estaban orientados hacia la problemática del medio ambiente y los aspectos económicos; sin embargo, en la actualidad dicho objetivo se orientó hacia la problemática de la seguridad de los alimentos.

En los países del Primer Mundo (principales compradores de nuestras frutas frescas) existe una preocupación pública sobre el efecto de los residuos de plaguicidas sobre los alimentos y el medio ambiente.

Muchos países de Europa han desarrollado una fuerte política de reducción del uso de plaguicidas. Un ejemplo de ello es Holanda, que espera disminuir en un 40 por ciento el uso de agroquímicos para el año 2000.

Mientras tanto en los países de la Unión Europea se sigue discutiendo la armonización de tolerancias y registros de plaguicidas.

Las limitaciones del uso de insecticidas de amplio espectro, los crecientes problemas de resistencia a los insecticidas habitualmente utilizados y en ciertos casos a aquellos que aún no han sido empleados (resistencia cruzada - resistencia múltiple), la necesidad de disminuir el número excesivo de aplicaciones de insecticidas por el gran impacto ambiental que producen, están obligando a todos los países productores a buscar nuevas alternativas de control.

Esta situación, para el caso de la producción de fruta de pepita argentina, se agrava con los problemas cuarentenarios que tiene el país con Brasil.

Razón que determinó la creación del Programa Nacional de Lucha contra la Carpocapsa, intentando reducir el problema sanitario y el creciente rechazo de embarques de fruta de nuestro país, con la consiguiente disminución de las exportaciones nacionales.

En la protección sanitaria de diferentes cultivos, pero particularmente en fruticultura, se favorece el desarrollo y uso de plaguicidas que ofrecen un modo de acción específico sobre insectos y que no afecten a mamíferos. Es decir que tienen una toxicidad muy baja para el hombre.

Entre los métodos alternativos de control se cuenta con la técnica de la confusión sexual.

Las feromonas son sustancias químicas emitidas por un organismo viviente que causan una respuesta específica en otro individuo de la misma especie. En los insectos las feromonas sexuales son producidas por un sexo para atraer al otro para la cópula. Usualmente la hembra libera la feromona durante un cierto período del día, el macho percibe la señal por medio de sus antenas y responde iniciando el vuelo hasta que llega a la vecindad de la hembra, donde otros mecanismos de reconocimiento pueden suplementar el mensaje químico.

Las feromonas sexuales están usualmente formadas por diferentes compuestos químicos, los cuales actúan en conjunto atrayendo al macho. El *blend* de volátiles presentes en las glándulas sexuales de la hembra es a menudo bastante complejo y contiene unos pocos componentes biológicamente activos y varias docenas de compuestos relacionados, cuya función no está clara aún.

Originalmente las feromonas, contenidas en diferentes emisores, fueron utilizadas para monitoreo de plagas. El más conocido ha sido la cápsula de caucho, la cual debe ubicar en el interior una trampa que puede poseer diferentes diseños, dependiendo de la plaga que desea muestrear.

Las trampas para monitoreo se convirtieron en una herramienta invaluable en el control de las plagas, ya que permiten una rápida detección de la plaga en los cultivos, la utilización de umbrales definidos de control de plagas y la verificación de la eficacia de una determinada medida o práctica de control.

Sin embargo, cuando una gran cantidad de feromonas es liberada en el ambiente frutal, se interrumpe la normal comunicación entre los sexos, la cual es indispensable para la reproducción.

Los machos no pueden localizar a la hembra debido a que se produce un acostumbramiento y falta de sensibilidad a los olores y una atracción a las falsas señales. A este método de control se lo denominó Técnica de la Confusión Sexual (TCS). En frutales de pepita se está trabajando en la plaga clave, carpocapsa, y en algunos enrutadores de hojas.

En la actualidad existen en forma comercial diferentes tipos de emisores que se colocan en cantida-

des que varían entre 500 y 1.000 unidades por hectárea y según las características climáticas de las diferentes regiones frutícolas. Se requiere una o dos aplicaciones por temporada. La temperatura, la radiación ultravioleta y el viento son los factores que mayor incidencia tienen en la degradación, oxidación o aumento de liberación de la feromona contenida.

En la región del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, la Estación Experimental Alto Valle del INTA ha ensayado durante varios años la TCS en montes comerciales de perales y manzanas. Esto ha aportado una enorme experiencia en el tema y ha permitido el desarrollo de una tecnología de producción de frutas de pepita con una reducida utilización de plaguicidas neurotóxicos.

Comparativamente la región del Alto Valle posee condiciones ecológicas muy favorables respecto a otras áreas frutícolas. Mientras que en todas las zonas frutícolas existen numerosas enfermedades, que requieren entre tres y veinte aplicaciones de fungicidas, en el área frutícola de Río Negro y Neuquén no se realizan estas aplicaciones ya que no existen las condiciones apropiadas para el desarrollo de las enfermedades. La plaga a controlar en esta área es la carpocapsa.

La TCS es una herramienta fundamental, pero lamentablemente su mayor costo no hizo posible su adopción generalizada, posicionándonos en desventaja en relación con otros países, aun con nuestros competidores del hemisferio sur.

El aumento sorprendente del uso de esta técnica ha sido consecuencia de las fallas de los insecticidas neurotóxicos en el control de la plaga y la necesidad imperiosa de adaptarse a los mercados que demandan productos frescos de excelentes cualidades organolépticas y estéticas. En otros países el gobierno ha actuado de diferentes maneras para brindar apoyo a los productores en la compra de insumos. Una de las formas es la eliminación de impuestos que gravan a dichos insumos. Creemos indispensable que existan en la Argentina para el sector productivo exportador, de manera que las ventajas comparativas naturales existentes no se pierdan con la diferencia creada por regulaciones oficiales que crean situaciones de desventaja para el sector.

A fin de conocer la magnitud de los beneficios impositivos propuestos se ha diseñado a título de ejemplo una hipótesis máxima, dadas las características de las áreas frutícolas de la región del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

En nuestros montes frutales se deben efectuar dos aplicaciones de 1.200 emisores por hectárea. Es decir que al final de la temporada se deberían usar 2.400 emisores por hectárea, esto significa la utilización de 6 paquetes de producto que contienen 400 emisores. El costo por paquete del producto para el productor asciende a \$ 144, lo que implica un costo de \$ 864 por hectárea.

Este costo para el control sanitario en montes de alta tecnología puede considerarse inadmisibles por su magnitud.

Si se analizan los costos de importación, observamos que los impuestos que deben pagar las feromonas elevan el precio de las mismas. Ellos son: 8 % derechos de importación, 3 % tasa de estadística, 21 % impuesto al valor agregado, 9 % IVA adicional, 3 % impuesto a las ganancias.

En una superficie cultivada con peras y manzanas como la existente en la zona aludida, cercana a las 35.000 hectáreas, si se utiliza masivamente la TCS significaría un ahorro para el sector frutícola de \$ 13.300.000 por año.

Si consideramos que la técnica no puede ser aplicada masivamente en un primer año, sino crecientemente a través de los años, en un primer año no debería superarse el 35 % de la superficie, y que en algunos tipos de frutales de maduración temprana los requerimientos de emisores son menores, puede inferirse una reducción que estará sujeta a variaciones anuales complejas, pero que sigue tratándose de un valor importante en el momento de difundir una tecnología que favorecerá directamen-

te el mejoramiento tecnológico general y el aumento de las exportaciones argentinas en particular, por lo que se requiere el apoyo financiero del Estado para su aplicación.

Cabe acotar, además, que para el año 2000 existirán medidas prohibitivas del uso de plaguicidas neurotóxicos, por lo que corresponde tomar urgentes medidas a fin de no perjudicar las exportaciones del sector.

Como ejemplo, podemos citar que en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén se cosecha el 83 % de la producción del país de peras y manzanas; en el año 1996 ascienden a 1.081.000 toneladas, de las cuales se exporta el 48 %.

La exportación de frutas frescas, de peras y manzanas, asciende a 300 millones de pesos anuales, lo que nos indica que la magnitud de la inversión que debe realizar el sector público es ínfima comparada con los beneficios futuros que se obtendrán del comercio exterior.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

*Pedro Salvatori. – Alberto M. Fernández.  
– Jorge A. Ocampos.*